



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|---|
| RADICACIÓN: | 2018-00579 |
| PROCESO: | LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL (Partición Adicional) |
| DEMANDANTE: | AMANDA MOSQUERA DE HERRERA |
| DEMANDADO: | GUILLERMO HERRERA HERRERA |

En razón a que la entidad **Fiduprevisora S.A.** otorgó respuesta al oficio 351 del 07 de junio de 2023, el día de hoy a las 2:50 pm., se da traslado de la misma por el término de tres (03) días a las partes.

Para lo anterior, se comparte el link del expediente: [2018-00579](#).

Por tal motivo, se suspende la audiencia que se tenía programada para el día de hoy y se fija nueva fecha para el **día 16 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m.**

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZ

E.C.